



GOBIERNO REGIONAL PUNO

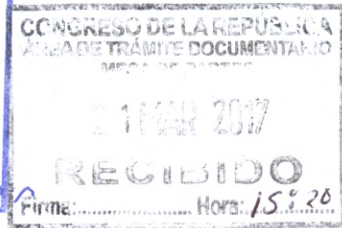
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Reg. 1296

47452

Puno, 17 MAR 2017



OFICIO N° 091 -2017-GR PUNO/GGR

Señora
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
LIMA.-

ASUNTO : Remito Opinión Técnico Legal
REF. : Oficio P.O. N° 803-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación a vuestro Oficio de referencia, para remitirle información sobre viabilidad o variaciones del contenido del Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, Ley que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera; al respecto remito a usted el Informe N° 007-2017-GR PUNO/GRI-SZA de la Gerencia Regional de Infraestructura y Opinión Legal N° 072-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, lo que remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes. Adjunto en siete (07) folios.

Con las consideraciones más distinguidas, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

EDSON LA PAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.c.
Archivo.
EAM/elm
Registro N° 1162



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

02 MAR 2017

1º Reg. 1163 : Folios: 13

Hora: Firma:

“Año de buen servicio al ciudadano”

OPINION LEGAL N° 072 -2017-GR-PUNO/ORAJ

AL : Señor Ing. EDSON APAZA MAMANI
Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno.

ASUNTO : Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Asociación de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lampa Puno.

REF. : Informe N° 044-2017-GR.PUNO-CGR/SGO de 07.Feb.2017.

FECHA : Puno,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído en el documento de la referencia, para informarle, lo siguiente:

I. ASUNTO

La Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en relación al Proyecto de Ley N° 0845/2016-CR, ley que declara de interés nacional, la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.

II. BASE LEGAL

- Ley de Bases de la Regionalización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias

III. ANTECEDENTES.

- Expediente N° 216 de fecha 20 de Enero del 2017
- Memorándum N° 337-2017GR.PUNO/GRI de fecha 22 de Febrero del 2017.

IV. COMENTARIOS.

- 4.1. En relación al proyecto de Ley que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.
- 4.2. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867 y modificatorias, tiene como máxima instancia administrativa al Consejo Regional Puno (normativo y fiscalización), que tiene alcance regional conforme a ley.
- 4.3. Actualmente el Gobierno Regional Puno tiene problemas limítrofes con las Regiones colindantes desde hace 20 años, consiguientemente el Estado, en este caso las Municipalidades Distritales y Provinciales ubicadas en las zonas de limite y/o fronteras no han implementado proyectos de inversión pública de carácter social y de saneamiento, y el Gobierno Regional tampoco ha llegado con dichos proyectos, salvo alguna infraestructura pública “Carreteras o Centros Educativos).
- 4.4. Hace falta de políticas públicas bien definidas, si el caso amerita dentro de cada línea y/o ejes de desarrollo para atacar aquellas demandas de servicios públicos por las poblaciones de las zonas y/o espacios de fronteras para desarrollar en lo social, económico, infraestructura y medio ambiente, dentro de ello saneamiento básico (agua,



desagüe, y energía eléctrica), con ello mejorar la calidad de vida de las poblaciones de zonas de frontera (Salud, Educación y Desarrollo Humano).

4.5. Para superar este hecho, se requiere de proyectos de inversión pública, en particular proyectos de infraestructura básica, con ello se requiere presupuesto con tratamiento especial, el proyecto de ley podría posibilitar si en supuesto caso se apruebe.

4.6. La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha tomado conocimiento del proyecto de ley, sobre la base de la carencia de servicios públicos de saneamiento básico y otros, ha emitido el Informe N° 007-2017-GR.PUNO/GRI-SZA, después de un análisis del proyecto de ley, ha objetado lo siguiente:

- El proyecto no determina si la ley está orientada a las fronteras internacionales del Perú con otros países o fronteras interregionales, inclusive fronteras interprovinciales.
- Igualmente, objeta quien o quienes deben administrar, si en el supuesto caso que se apruebe, toda vez que los proyectos de esta naturaleza se ha politizado.

4.7. Esta Oficina comparte dicha observación, por lo que hace necesario que se priorice canalizar dicho proyecto de ley, con la finalidad de orientar el servicio público a través del ejecutivo o se delegue las atribuciones a los Gobiernos Regionales, con lineamientos de política bien definidos.

V. CONCLUSION.

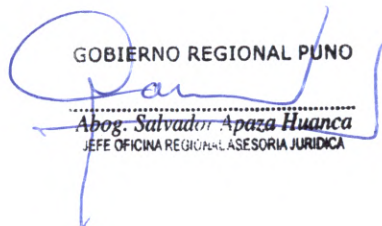
Es criterio de este organismo regional, a que se prosiga con el trámite del Proyecto de Ley que declara de interés nacional la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera, adoptando las atenciones que precisamos precedentemente.


VI. SUGERENCIA.


Con conocimiento de la Gobernación Regional, el presente se remita conjuntamente con los antecedentes al Despacho de la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República en atención al documento de la referencia, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

01/03.
173

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

GERENCIA GENERAL REGIONAL	
Para: <i>Secretaría</i>	
Para: <i>Proyecto Respuesta por su trámite por Gobernación hacia el Congreso</i>	
Fecha: <i>13/03/2017</i>	Firma: 





MEMORANDUM N° 337 -2017- GR-PUNO/GRI

PARA : Abog. Salvador Apaza Huanca
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

DE : Ing. Arnaldo Yana Torres.
Gerente Regional de Infraestructura.

ASUNTO : Remito Informe Técnico.

REF : a) OPINION LEGAL N° 032-2017-GR-PUNO/ORAJ
b) INFORME N° 007-2017-GR PUNO/GRI-SZA.

FECHA : Puno, 22 FEB 2017

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
23 FEB 2017	
N° Registro: 173	Folio: 11
Hora: 10:00	Firma: [Signature]

Mediante el presente, y en relación al documento de la referencia a), se nos solicita un informe técnico sobre la viabilidad o variaciones del contenido del proyecto de Ley; mediante el documento de la referencia 2), Se proceda a remitir el informe técnico conforme a lo solicitado por su despacho suscrito por el Ing. Santos H. Zeballos Alcarado, para tal se sugiere tener en consideración las recomendaciones efectuadas en el documento de la referencia 2). Remito los documentos de la referencia en originales, en Páginas (10).

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Signature]
Ing. Arnaldo Yana Torres
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AY/umf
C/cepas
Sr. GRI
Abog GRI
REC N° 373-2017-GRI
Lima 22/02/2017

OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

PARA: Abog. Rogelio Pacampira

DE: Opinion legal

FECHA: 23 FEB 2017

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



INFORME N° 007-2017-GR PUNO/GRI-SZA

PARA : **Ing° ARNALDO YANA TORRES**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : **INFORME TÉCNICO**

REF. : OPINIÓN LEGAL N° 032-2017-GR PUNO/ORAJ
OFICIO P.O. N° 803-2016-2017/CDRGLMGE-CR

FECHA : Puno, 14 de Febrero del 2017

Es oportuno dirigirme a su despacho para emitir INFORME TÉCNICO, respecto al contenido de los documentos de la referencia, recepcionados el día 13 de Febrero del 2017:

I. PROYECTO DE LEY:

1. ARTICULO 3°.- ÁREAS DE FRONTERA

“Según LEY N° 29778, Artículo 7. Área de frontera

Constituye área de frontera la franja de territorio nacional adyacente al límite internacional. El área de frontera, por extensión, puede comprender el ámbito de los distritos fronterizos en casos convenidos por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con el gobierno regional y el gobierno local que correspondan”.

ANÁLISIS y OPINIÓN:

Según Ley N° 29778, a la que hace alusión el Proyecto de Ley N° 845/2016-CR, solamente se considera el LIMITE INTERNACIONAL; sin embargo según MAPA POLÍTICO de la Región Puno, que se adjunta, existe **LIMITE INTERNACIONAL y LIMITE INTERREGIONAL**, donde existen Centros Poblados en similares condiciones y situación de abandono y que por lo tanto requieren igual atención y tratamiento a sus múltiples necesidades.

POR LO TANTO: Es necesario que por tratarse de un Proyecto de Ley, se amplíe el ámbito de cobertura sobre ZONA DE FRONTERA y se incluya CENTROS POBLADOS EN ZONA DE FRONTERA INTERREGIONAL.

2. ARTICULO 5°.- PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN ZONA DE FRONTERA

“Los proyectos de inversión pública formulados y proyectados para las áreas de frontera se consideran decisiones de inversión que deben ser autorizadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo señalado en el inciso 4.4 del Artículo 4 del referido Decreto Legislativo 1252”

ANÁLISIS y OPINIÓN:

En el Proyecto de Ley, claramente se especifica que los proyectos serán autorizados mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del sector y de Economía y Finanzas, NO INDICA QUIEN SUSCRIBIRÁ EL DECRETO SUPREMO y desde ya se entiende que los Proyectos deberán ser financiados por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Presupuesto del Respectivo Sector.

Ing° Santos H. Zeballos Alvarado
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
CTP. N° 19734



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Solamente se incluye Centro Poblados de Piura y Tumbes;

ANÁLISIS y OPINIÓN:

Si se trata de especificar una priorización, debe de incluirse los Centros Poblados de todas las regiones comprendidas en el ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN; en el caso de PUNO, si solamente se trata de FRONTERAS INTERNACIONALES, debe de incluirse a Capaso, Pizacoma, Keluyo, Desaguadero, Zepita, CopaniCuturapi, Ollaraya, Tinicachi, Tilali, Moho, Huayrapata, Cojata, Ananea, Sina, Yanahuaya, San Juan del Oro, San Pedro de Putina Punco (Frontera con Bolivia); sería conveniente se incluya FRONTERAS INTERREGIONALES.

4. **RECOMENDACIONES:**

- a) Definir a que área de frontera se refiere y a cual se le debe dar este tratamiento especial, ya que existe FRONTERAS INTERNACIONALES y FRONTERAS INTERREGIONALES
- b) Definir con que presupuesto se financiará los proyectos de inversión pública formulados y proyectados; ***“se requiere de un presupuesto especial, con tratamiento de ejecución administrativa y técnica especial”***
- c) Definir la entidad ejecutora; ***“se propone la creación de Proyectos Especiales de Tratamiento de Áreas de Frontera de Carácter Regional, con dependencia de los Gobiernos Regionales”***

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

III. ANÁLISIS y OPINIÓN:

1. Debe de incluirse los Centro Poblados de la Región Puno y de las demás regiones con alcance de este proyecto de Ley.
2. Debe de incluirse los índices de Desnutrición Infantil, Analfabetismo, índice de muertes por desnutrición, índices de pobreza y otros que justifiquen la propuesta.

IV. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA

ANÁLISIS y OPINIÓN:

Todo Proyecto de Inversión Pública, genera gastos de carácter presupuestario, más aun si se trata de Proyectos de Infraestructura Básica (Agua, desagüe y luz), Salud, Educación y Desarrollo Humano (Proyectos u Obras de trabajo permanente)

Es cuanto me permito informar y opinar para los trámites administrativos correspondientes, se devuelve Exp. 548 - 449 en 07 folios. **(REMITIR A ASESORÍA JURÍDICA)**

Atentamente.


Ing.º Santos H. Zeballos Alvarado
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
CIP. Nº 19134

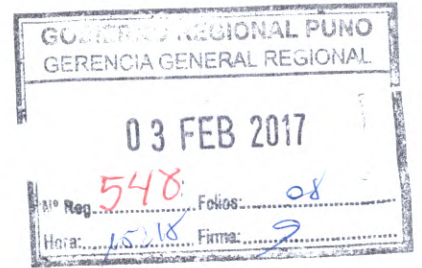
c.c. Arch.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



OPINION LEGAL N° 032 -2017-GR-PUNO/ORAJ

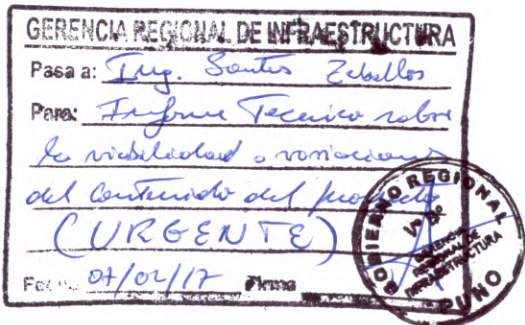
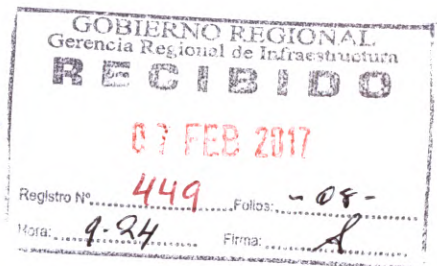
AL : Señor Ing. EDSON APAZA MAMANI
Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno.
ASUNTO : Proyecto de Ley
REF. Expediente N° 216 de fecha 20 de enero del 2017.
FECHA : Puno, 03 FEB 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído en la hoja de envío del documento de la referencia, previamente el proyecto de Ley N° 0845/2016.CR, por la naturaleza de aspectos relacionados con el **interés nacional de inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera**, es necesario que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, emita un informe técnico sobre la viabilidad o variaciones del contenido del proyecto de ley. **POR TANTO.- Derívese el presente y sus actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, con carácter de urgente vuelvan para emitir un informe legal y elevar al Congreso de la República según líneas de autoridad.- Devuelvo antecedentes.**

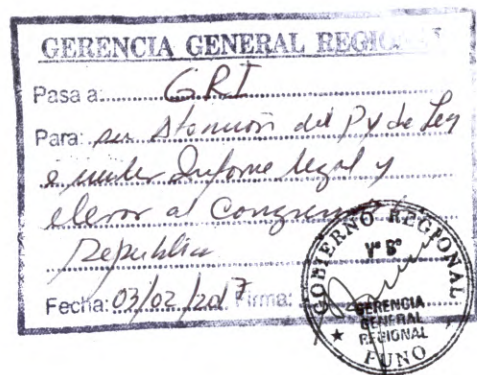
Atentamente,

Reg. 173.
03/02.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Signature]
Abg. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA



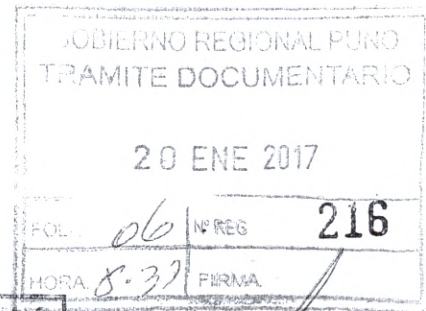
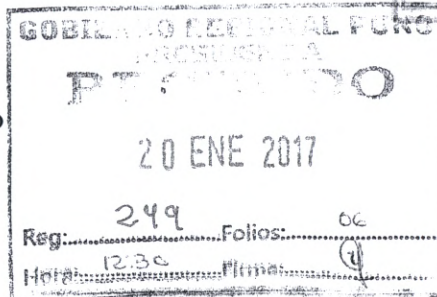
RECIBIDO
13 FEB 2017
[Signature]



Lima, 9 de enero de 2017

OFICIO P.O. N° 803-2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
JUAN LUQUE MAMANI
Gobernador Regional de Puno
Jr. Destua 356
Puno



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0845/2016-CR, ley que declara de interés nacional, la inversión pública en infraestructura básica, saneamiento y desarrollo humano de los centros poblados situados en áreas de frontera.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

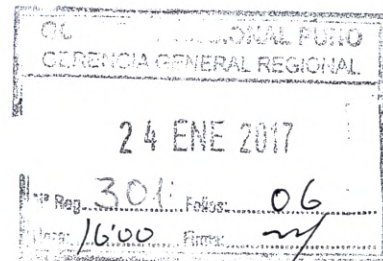
Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



[Signature]
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



AAG/rmch.